

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RICHARD EICK
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO LLC.
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0016

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

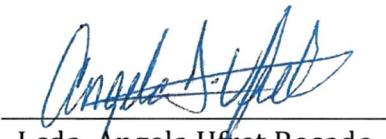
El pasado 7 de febrero de 2023, el Promovente, Richard Eick, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), sobre facturación estimada. En consecuencia, el 8 de febrero de 2023 el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a las partes comparecer a una Vista Administrativa.

Llamado el caso para Vista, compareció la parte Promovente por sí. En representación de LUMA compareció el Lcdo. Juan Méndez acompañado de la testigo Carmen Caro. En el transcurso de la Vista, durante el testimonio de la parte Promovente, el Lcdo. Juan Méndez solicitó autorización para discutir con el Promovente fuera de récord los hallazgos observados en su cuenta. Habiendo concedido la oportunidad, el Lcdo. Juan Méndez informó haber confirmado la información vertida por el Promovente y en consecuencia, haber hecho un ajuste en la cuenta resultando en un crédito por la cantidad de \$399.99 a favor del Promovente. El Promovente expresó estar satisfecho con ello.

Así las cosas, las partes solicitaron un término adicional de siete (7) días laborables para finiquitar las conversaciones e informar por escrito al Negociado de Energía del desistimiento del presente caso. En virtud de ello la Vista Administrativa quedó suspendida.

Por tanto, se concede a las partes un término de **siete (7) días laborables** a partir de la notificación de la presente Orden para informar por escrito al Negociado de Energía sobre el acuerdo transaccional y el desistimiento del presente caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 8 de marzo de 2023. Certifico, además, que hoy, 8 de marzo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2023-0016 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y reick2214@gmail.com.



Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Richard Eick
Urb. Villas del Río
C-15 Calle 16
Bayamón, P.R. 00959

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de marzo de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

